



# CORTES GENERALES

# DIARIO DE SESIONES

# SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 413

13 de septiembre de 2022

Pág. 1

## COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO MAGDALENO ALEGRÍA

Sesión celebrada el martes, 13 de septiembre de 2022

### ORDEN DEL DÍA

Elección para cubrir la vacante existente en la Vicepresidencia Segunda de la Comisión.  
(Núm. exp. 541/000003)

### Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero.  
(Núm. exp. 624/000013)  
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### Dictaminar

- Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero.  
(Núm. exp. 624/000013)  
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
-

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 413

13 de septiembre de 2022

Pág. 2

*Se abre la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Damos inicio a la Comisión Constitucional.

En primer lugar, procede la aprobación del acta de la reunión pasada. ¿Tienen alguna objeción sobre la misma o consideran pertinente aprobarla por asentimiento? (*Asentimiento*). Se aprueba por asentimiento. Muchas gracias.

## ELECCIÓN PARA CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE EN LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE LA COMISIÓN.

(Núm. exp. 541/000003)

El señor PRESIDENTE: Pasamos, en segundo lugar, a la propuesta para cubrir la vacante existente en la Vicepresidencia Segunda de la Mesa. El Grupo Popular ha dirigido un escrito a la Mesa proponiendo como candidato al senador Arenas Bocanegra. Procedemos a su votación por asentimiento, haciendo constar aquellas abstenciones que algunos grupos han anunciado que van a emitir y que son el Grupo Nacionalista Vasco, el Grupo Mixto y Esquerra-Bildu. ¿Queda aprobada, pues, por asentimiento la propuesta de elección del senador Arenas Bocanegra como vicepresidente segundo? (*Asentimiento*). Queda nombrado vicepresidente de la comisión, así que, por favor, acompáñenos a la Mesa. (*Aplausos.— El señor Arenas Bocanegra ocupa la Vicepresidencia Segunda*). Bienvenido, señor Arenas.

## RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DEL VOTO POR LOS ESPAÑOLES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO.

(Núm. exp 624/000013)

Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Una vez que ya se ha conformado la Mesa completamente con el nuevo nombramiento, pasamos, en tercer lugar, a la ratificación de la ponencia de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la LOREG, de 19 de junio de 1985. Les informo que los grupos parlamentarios enviaron las propuestas de los nombramientos de la ponencia, donde estaban presentes la senadora María Margarita Peregrina Adrio Taracido, la senadora Cristina Ayala Santamaría, la senadora Estefanía Beltrán de Heredia Arroniz, el senador Fernando Clavijo Batlle, el senador Pablo Gómez Perpinyà, el senador José Manuel Marín Gascón, el senador César Alejandro Mogo Zaro, la senadora Salomé Pradas Ten, el senador Artemi Vicent Rallo Lombarte, el senador Josep María Reniu Vilamala y el senador Miguel Sánchez López. ¿Ratifica la comisión estos nombramientos? (*Asentimiento*). Muchísimas gracias, se adopta la decisión por asentimiento.

## DICTAMINAR

- PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DEL VOTO POR LOS ESPAÑOLES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO.

(Núm. exp 624/000013)

Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Entramos ya a dictaminar la Proposición de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero. Se ha reunido la ponencia y, sobre el contenido de la proposición, existen enmiendas de distintos grupos parlamentarios. Pasamos, como anunciamos en la Mesa, a su defensa.

En primer lugar, corresponde el turno al Grupo Nacionalista por un tiempo de cinco minutos. Como ya dije, voy a ser generoso o flexible —la palabra es flexible— en los turnos.

Tiene la palabra, por lo tanto, el senador Cervera Pinart para la defensa de sus enmiendas.

El señor CERVERA PINART: *Gràcies, president*. Buenos días a todos.

En primer lugar, quiero excusar al senador de Izquierda Confederal, el senador Chinae, cuyas enmiendas voy a dar por defendidas. Igualmente, excuso al senador Clavijo, portavoz de mi grupo, y paso a hablar de nuestras enmiendas que, en este caso, son 17. Son 17 enmiendas a esta modificación que ya habíamos presentado en la tramitación en el Congreso. En el Congreso en su momento presentamos 25, pero es cierto que estaban todas aquellas comunes de muchos grupos y las que nos habían llegado de la FIEC y de Marea Granate. Por tanto, las enmiendas que presentamos lo que pretenden es garantizar que pueda votar todo el mundo y garantizar el escrutinio de votos, mejorando plazos y procedimientos. Lo que pretendemos también es intentar que se incorporen todas las posibilidades tecnológicas que nos presta el siglo XXI, incorporando el voto electrónico. Y, por último, como todos sabemos que los procedimientos son perfeccionables, tanto el voto en papel, el voto delegado, como el voto telemático, lo que pretendemos es establecer mecanismos para que exista trazabilidad en el voto en papel. Básicamente, se trata de hacer una modificación acorde con los momentos que vivimos, en los que la tecnología ocupa prácticamente todo nuestro día a día, y queremos hacerlo extensible en este caso a los temas vinculados al ejercicio del voto desde el extranjero.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, senador.

A continuación, tiene la palabra el senador Reniu para la defensa de las enmiendas planteadas a la LOREG.

El señor RENIU VILAMALA: *Moltes gràcies, president*.

Efectivamente, traemos cuatro enmiendas que ya se habían tramitado en el Congreso: dos de ellas hacen referencia simplemente a ajustes de términos en el escrutinio general, y quisiera llamar la atención del resto de grupos parlamentarios sobre las otras dos enmiendas: la primera sería la número 18, que creo que es interesante porque lo que hace es ahondar en la mejora que supone la ley que estamos debatiendo y esencialmente en que los electores residentes en el extranjero puedan verificar la recepción de su voto de manera telemática, con una consulta telemática. Esto se ha introducido en todo el proceso; por lo tanto, sería la última parte que quedaría por cerrar de ese círculo de la reforma que entendemos positiva. La segunda enmienda, la número 19, también, como se ha señalado anteriormente, lo que busca es ofrecer una herramienta más, un procedimiento más, un elemento complementario más para garantizar que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que residan en el exterior puedan ejercer el voto de manera real y eficaz, como ocurre en este caso con la delegación de voto. Como verán, esa enmienda número 19 es detallada. Ya me imagino que estarán todos encantados con esta propuesta de enmienda, y esperamos, con el mejor de los deseos, contar con su apoyo.

Por lo demás, muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

El resto de las enmiendas se dan por defendidas y, a continuación, si lo estiman oportuno, los grupos parlamentarios tendrán un turno de cinco minutos en contra. (*La señora Ayala Santamaría pide la palabra*).

En primer lugar, tiene la palabra la senadora Ayala.

La señora AYALA SANTAMARÍA: Gracias, presidente. Buenos días. Voy a ser muy breve.

En realidad sí queríamos manifestar nuestra opinión en contra de las enmiendas que se han presentado porque nos parece que se ha hecho un trabajo muy positivo en el Congreso, un trabajo en el que se han incorporado las enmiendas que nos parecían absolutamente necesarias para configurar un texto y un voto de los españoles en el extranjero que fuera realmente eficaz, porque, como la propia ley dice en su exposición de motivos, es verdad que las cifras de participación en las últimas elecciones han caído de forma exponencial; por tanto, estamos muy satisfechos con el acuerdo al que se ha llegado en el Congreso.

Quería manifestar mi opinión en contra de las enmiendas que se han presentado —como decían mis compañeros, también fueron presentadas en el Congreso— porque sencillamente consideramos que ni el voto delegado ni el voto electrónico están suficientemente maduros para seguir adelante, ya que siempre nos tenemos que mover en un doble marco: un marco en el que se favorezca, desde luego, que nuestros ciudadanos españoles que están en el extranjero puedan votar, pero también un marco que nos ofrezca la suficiente seguridad jurídica para que esos votos sean votos reales. Como no nos la ofrecen ni el voto electrónico ni el voto delegado, nos manifestamos en contra de estas enmiendas y por eso he querido utilizar este turno.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Ayala. (*La señora Adrio Taracido pide la palabra*). Creo que ha solicitado también el turno en contra la senadora Adrio. (*Asentimiento*). Cuando quiera, señoría.

La señora ADRIO TARACIDO: Gracias, presidente.

Señorías del Grupo Nacionalista, de Esquerra Republicana-EH Bildu y del GPIC, considero sus enmiendas un trabajo muy interesante, pero partiendo, como saben sus señorías, de que este proyecto de ley de modificación del voto extranjero —tan necesario, suprimiendo el voto rogado— ha sido muy trabajado en el Congreso y viene con un gran consenso del mismo —excepto, salvo errores, la abstención del Bloque Nacionalista Galego, que aquí no tiene representación—, en el texto se han incorporado enmiendas de muchos grupos parlamentarios. La realidad es que es un texto muy garantista para ejercitar el voto y da facilidades. Será la Oficina del Censo Electoral la que envíe la documentación para votar a los inscritos en el CERA, ampliar plazos para enviar a los votantes la documentación y para el depósito del voto y del escrutinio; permitirá descargar papeletas telemáticamente y establecerá, además del voto por correo existente, el voto en urna entre el octavo y el tercer día, ambos inclusive, anteriores al día de elección.

Voy a empezar ahora con las enmiendas del Grupo Nacionalista, que son 17. La número 1 no puede ser incorporada, pues el envío de la documentación electoral por correo certificado es mucho más garantista.

La número 2 es innecesaria por su formulación; es redundante al estar los puntos sobre el secreto del voto y la transparencia ya previstos en la LOREG. La referencia a los medios que garanticen el ejercicio del derecho de voto parece poco precisa y redundante con respecto a lo enumerado en el propio artículo; por tanto, no va a ser incorporada.

No puede ser acogida tampoco la número 3, pues la oficina es, *de facto*, el servicio de valijas del Ministerio de Asuntos Exteriores, que centraliza los envíos para su posterior remisión a las juntas electorales; el ministerio tendría dificultades —medios personales y materiales— para afrontar este desplazamiento fuera de la sede en cada convocatoria electoral o para desplazar el servicio simultáneamente a varias comunidades autónomas en los casos en los que coincidan temporalmente varias convocatorias en un mismo día; el voto favorable sería muy difícil de asumir en el citado departamento.

La número 4, que se refiere al apartado 13 del artículo 75, pretende incluir el voto delegado o voto telemático, lo mismo que las números 14, 15, 16 y 17, que proponen incorporar disposiciones adicionales nuevas, recogiendo el voto delegado; las dos primeras y las dos segundas sobre el voto electrónico. Todas ellas no pueden ser asumidas, pues es, como poco, dudosa la compatibilidad de dichas modalidades con nuestro sistema electoral vigente y las garantías que establece. El informe del Consejo de Estado sobre las propuestas de modificación del Régimen Electoral General, de 24 de febrero de 2009, realiza un estudio profundo, observando también los sistemas de voto extranjero en otros países, manifestando que en derecho comparado el sistema de voto por correo de los nacionales establecidos en el exterior es el más extendido, y recoge el modelo del voto adelantado en urna en el extranjero para fomentar la participación ciudadana, que es el que aquí se recoge, manteniendo la opción también de voto por correo. También señala que el sistema electoral español en urna es muy garantista y así se igualan los ciudadanos en el exterior al poder optar por la opción del voto en urna. En dicho informe se recogen los riesgos del voto telemático, sobre todo por Internet, que pueden dar lugar a incumplir las garantías electorales mínimas, como el carácter universal, igual, libre y secreto del voto y la pureza y transparencia del procedimiento, y se incrementan en el voto por Internet, pues al problema de inseguridad de la Red hay que añadir multiplicidad de equipos desde los que se puede acceder a la urna virtual, además de las dificultades técnicas que plantea el mismo. En cuanto al voto delegado, también plantea problemas de seguridad y garantías, pues entra en contradicción con los principios de personalidad y secreto del sufragio inherentes al voto.

La número 5 no puede ser acogida. La propuesta es difícilmente viable, habida cuenta de que hay distintas modalidades de voto y en el proceso pueden intervenir múltiples entidades extranjeras, además del servicio de valijas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el servicio de Correos de España.

La número 6, de adición, pretende un apartado 15. No puede ser acogida. Es dudosa la compatibilidad de dichas modalidades con nuestro sistema electoral vigente y las garantías que establece.

Las números 7 y 8 se refieren a los apartados 1 del artículo 103, y al apartado 2 del artículo 107, respectivamente, que pretenden ampliar los plazos: la primera, con respecto a la realización del escrutinio general del quinto día, que recoge el proyecto de ley, al octavo; y, la segunda, el plazo de conclusión del escrutinio, en vez del octavo día que recoge el proyecto de ley ampliarlo dos días más, al décimo. No los vamos a acoger y apoyar, pues el plazo ya ha sido ampliado y consensuado en el Congreso y lo consideramos suficiente.

La número 9 se refiere a las medidas necesarias para aplicar esta ley una vez su entrada en vigor y pretende que se suprima la frase «y teniendo en consideración las circunstancias concretas de los países de residencia de los electores». Consideramos que no puede ser acogida, pues es más garantista tal como está.

La número 10 afecta de manera demasiado amplia a la gestión de los registros de matrícula consulares y es innecesaria, pues el actual borrador del real decreto sobre inscripción de las personas de nacionalidad española en los registros de matrícula en las oficinas consulares en el extranjero en tramitación establece ya mecanismos similares a los planteados en la enmienda para la inclusión en el censo colectivo; y el artículo 2, que habla del carácter digital del Registro de Matrícula Consular, dice que las personas de nacionalidad española, ya sean residentes permanentes en el exterior o se encuentren allí transitoriamente, podrán realizar los trámites relativos al registro de matrícula consular de manera presencial o por medios electrónicos a través de la sede electrónica consular. Los trámites que se podrán realizar incluirán la inscripción, la modificación de datos, así como la baja de las personas no residentes, además de la expedición de certificados correspondientes al Registro de Matrícula Consular. De igual forma, desde el portal consular podrán consultar el estado de tramitación de sus respectivos expedientes o aportar documentación adicional si les fuera requerida.

Las números 11 y la 13 no son asumibles, pues desarrollan en excesivo detalle el alcance y contenido de la eventual orden e impone criterios que durante el desarrollo pueden resultar limitantes.

La números 12 es innecesaria; en todo caso, es una norma de rango inferior a la LOREG, por lo que cabe entender que las disposiciones incompatibles con la misma quedarían automáticamente derogadas con la entrada en vigor de esta.

Las señorías del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu presentan cuatro enmiendas. Me voy a referir a la enmienda número 18, que no puede ser acogida porque la propuesta es difícilmente viable, habida cuenta de que hay distintas modalidades de voto, y en el proceso pueden intervenir múltiples entidades extranjeras, por ejemplo, la remisión de votos CERA por correo certificado; además del servicio de valijas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; y el servicio de correos en España.

La enmienda número 19 recoge el voto delegado. Lo hace de una forma muy extensa. Y no puede ser asumida, pues es, como poco, dudosa la compatibilidad de dichas modalidades con nuestro sistema electoral vigente y las garantías que establece. Y entra en contradicción con los principios de personalidad y secreto de sufragio inherentes al voto.

Las enmiendas números 20 y 21 se refieren también a los plazos. Como dije antes, queda mejor con los plazos tal como están en el proyecto de ley.

Y, en cuanto al Grupo de Izquierda Confederal, presenta una enmienda, la número 22, de modificación, respecto al envío de los programas electorales descargables de todas las candidaturas. No puede ser acogida, pues no se identifica el órgano del que depende la página web oficial, pero parece tratarse de la misma para todo el proceso, o sea, no solo para los votantes en el exterior. Y, además, considero que los programas pueden ser descargados en las webs oficiales de los partidos. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente su mesa con la palma de la mano).*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Adrio.

A continuación, abrimos el turno de portavoces como se establece, de menor a mayor, y, por lo tanto, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Mixto por cinco minutos.

Cuando quiera, señor Marín Gascón.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidente.

Intervengo simplemente para manifestar que, como no se ha aceptado ninguna enmienda y se mantiene el texto enviado por el Congreso, nuestro voto será a favor, como allí, salvo que de aquí al Pleno surja cualquier modificación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Democrático no ha venido nadie.

Por Izquierda Confederal, ídem.

Tiene entonces la palabra, por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, el senador Cervera Pinart.

Cuando quiera, señoría.

El señor CERVERA PINART: *Gràcies de nou, president.*

Sin duda queda claro que la reforma representa una mejora considerable solamente por el mero hecho de derogar el voto rogado. Y, como ya decían en el turno en contra los intervinientes del Grupo Popular y del Grupo Socialista, nosotros, al final, en el Congreso votamos a favor y haremos lo mismo en esta Cámara. Pero nos parece una pérdida de oportunidad no haber explorado ni implementado el voto electrónico. Parece que es tecnológicamente imposible aplicarlo, cuando todos sabemos que en países como Estonia es habitual, y, que, por ejemplo, nuestro Estado vecino, Francia, lo utilizó en las últimas elecciones a su Asamblea Nacional para los residentes en el exterior. Por tanto, hemos de lamentar que no seamos capaces de aprovechar las posibilidades y los avances tecnológicos del siglo XXI.

Evidentemente, nosotros vamos a presentar voto particular para poder defender estas enmiendas en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

A continuación, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco la senadora Beltrán de Heredia, por tiempo de cinco minutos.

Cuando quiera, señoría.

La señora BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ: Gracias, presidente.

Voy a ser muy breve. Es verdad, estamos hablando de la LOREG, que puede considerarse uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, en tanto que regula la participación de la ciudadanía y, por tanto, la traducción de su voluntad en la representación política. Hoy abordamos esta Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica, 5/86, como he dicho anteriormente, la Ley de Régimen Electoral General. Una reforma que se ha planteado en lo que afecta específicamente a su artículo 75. Es decir, aquel artículo que regula el ejercicio del voto de personas españolas que viven en el extranjero. Y la reforma que hoy se plantea pone fin al voto rogado, a las disfunciones, y, fundamentalmente, al efecto disuasorio que la implantación del voto rogado, tras la reforma de 2011, provoca en las personas electoras residentes en el extranjero, mediante el cual también es necesario recordar que se pretendía corregir la falta de garantías e incluso las denuncias de fraude que se venían planteando en varias ocasiones, fundamentalmente, por las fuerzas de la izquierda, hay que decirlo. El texto que recibimos del Congreso es el resultado, como ya se ha expresado anteriormente aquí, de una amplia reflexión, de un debate dilatado. Y, desde nuestro punto de vista, resuelve las desviaciones y las fallas que están dificultando en la práctica el ejercicio del voto de las personas residentes en el extranjero, además, sin detrimento de las garantías de seguridad jurídica, fiabilidad y transparencia del proceso electoral.

Es por esto por lo que no hemos presentado ninguna enmienda, y, en este sentido, apoyaremos también la aprobación de esta ley. Una ley que, por otra parte, hay que recordar que en los treinta y siete años de vigencia lleva ya veinticuatro reformas, lo cual nos hace pensar que no será la última, que habrá también más reformas en el futuro o en un futuro próximo, por la necesidad de adaptarnos también a la realidad social, como puede ser la creciente deslocalización del país de nacionalidad; y, cómo no, también, porque habrá que ir adaptándola a los cambios tecnológicos, como digo, siempre en aras de fortalecer el sistema democrático.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora.

A continuación, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu el senador Reniu.

Cuando quiera, señoría.

El señor RENIU VILAMALA: *Moltes gràcies, president.*

Como pueden imaginarse, mantendremos las enmiendas para su debate en el Pleno. Agradecemos las opiniones vertidas, pero, obviamente, no podemos compartirlas porque entendemos que, más allá de las dos enmiendas sobre plazos, donde sí podemos llegar a una comprensión, las otras dos inciden en una cuestión que es la que se argumenta *sensu contrario* para no aceptarla, como es garantizar la transparencia de que la trazabilidad de ese voto emitido desde el exterior sea computada efectivamente. Quienes hayan tenido experiencias en organización de procesos electorales, especialmente en la gestión del voto exterior, sabrán que esa es también una de las cuestiones. Y no es menor. Naturalmente, nos felicitamos del conjunto del texto, porque, a fin de cuentas, supone la derogación de un sistema que se

ha probado desmotivador y un obstáculo evidente para los ciudadanos y ciudadanas residentes en el extranjero. Y esa ya es una buena noticia. Les recuerdo que el acuerdo de la Junta Electoral Central, si no me falla la memoria, de 19 de noviembre de 2016 contra el voto rogado era demoledor, y que la Junta Electoral emita informes demoledores contra la legislación es bastante curioso. Hemos tardado seis años, casi siete. Lo aceptamos.

En el mismo informe —en la segunda parte, e, incluso en la primera— se planteaba la adopción de las nuevas tecnologías, la digitalización de la relación del ciudadano con la Administración. De ahí la justificación, ítem más, de la primera de nuestras enmiendas, la enmienda número 18. En cuanto a la enmienda número 19, como hemos comentado, es la introducción de un elemento más y, por lo tanto, complementario, pero, obviamente lo podremos defender en el Pleno.

Como no puede ser de otra forma, y tal y como nuestro grupo parlamentario votó en el Congreso, votaremos a favor de esta supresión del voto rogado, pero con la esperanza de poder, al menos, ilustrar la necesidad de avanzar aún más en la introducción, no solo de elementos tecnológicos, sino en la puesta al día, en la modernización, de una vez por todas, de un régimen electoral general que pide a gritos otras correcciones.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Reniu.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Pradas por cinco minutos.

Cuando quiera, señoría.

La señora PRADAS TEN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el artículo 1 de nuestra Constitución establece que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho. La democracia es uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho. Y la democracia encuentra su fundamento en la participación política de los ciudadanos españoles, que son, como ustedes bien saben, quienes ostentan la soberanía nacional. Todos los españoles, vivan dentro o fuera de nuestras fronteras.

Como legisladores, permítanme que les dé una opinión. Creo que estábamos en deuda con los españoles residentes en el extranjero. Y lo estábamos porque quienes tenemos familia viviendo en el extranjero sabemos que, tras introducirse el voto rogado en nuestro sistema electoral, se les complicaba el ejercicio del derecho fundamental al sufragio activo. La reforma operada en 2011 conllevó un efecto inesperado, si se puede decir así, que se debía corregir: el alarmante descenso de la participación en los procesos electorales por parte de nuestros compatriotas residentes fuera de nuestras fronteras. Por ello, debemos celebrar que hoy saldrá de esta Comisión un texto legislativo que va a permitir a los españoles que viven en el extranjero ejercer su derecho al voto de una forma más sencilla, con un procedimiento que elimina el voto rogado y que les facilitará el ejercicio del derecho fundamental al sufragio activo y de participación política, ambos reconocidos en el artículo 23 de nuestra Constitución. Por ello, es de tanta importancia la reforma que hoy aprobamos. Quiero poner en valor el trabajo realizado por nuestros compañeros y compañeras en el Congreso, acercando posiciones para sacar adelante una reforma consensuada que hoy merece nuestro apoyo y respaldo.

Señorías, a mayor calidad democrática, mejor Estado de derecho. Hoy estamos debatiendo cómo avanzar en calidad democrática. Y lo mejor es que hay un amplio consenso en hacerlo. En cuanto a la reforma que nos ocupa, se trata, como decíamos antes, esencialmente, de suprimir el requisito de que los españoles residentes en el extranjero tengan que rogar el voto, lo que permitirá que todos reciban la documentación electoral de oficio en su domicilio. Hay que resaltar que se va a conjugar la posibilidad de descarga telemática con el envío tradicional de la documentación y papeletas, manteniendo esta última opción, ya que la brecha digital, como todos ustedes saben, sigue existiendo.

Por otra parte, se apuesta de manera decidida por el voto en urna, ampliando de tres a siete días los plazos para el depósito del voto en la urna de los consulados, es decir, el doble. Mandatándose además al Gobierno para que habiliten más centros de votación. Esta era una de las principales propuestas del Grupo Popular que hemos conseguido introducir en la reforma. En cuanto al depósito del voto, se mantiene la posibilidad de enviar el voto por correo postal a la oficina consular en caso de que el elector no pueda acudir a votar presencialmente. Eso sí, se refuerza el sistema de identificación de los votantes en caso de voto por correo, a fin de garantizar la identidad del elector. Por último, se amplía el plazo para la apertura de los votos emitidos desde el extranjero, de tres a cinco días, retrasando en el mismo intervalo el plazo

del escrutinio general. Tardaremos un poquito más en conocer el resultado de las elecciones, pero esto significa que le daremos mayor derecho a nuestros compatriotas en el extranjero.

Señorías, creo sincera y profundamente que podemos estar orgullosos del resultado de la reforma de la ley electoral que hoy nos ocupa. Como debemos estar orgullosos del marco constitucional que nos dimos entre todos en el año 1978. Y también de nuestro Estado de derecho, que propicia que hoy, grupos políticos de muy diferentes colores, ideas y sensibilidades, podamos alcanzar un gran consenso. Permítanme que para finalizar me felicite y me centre en tan importante concepto para una democracia. El haber alcanzado hoy un acuerdo en algo que nos hace avanzar en calidad democrática nos debe animar a no cejar en el empeño de alcanzar otros acuerdos. Y, en este punto —y ya finalizo—, permítanme que me dirija expresamente a los compañeros del Grupo Socialista, partido en el Gobierno: señorías, aquí está y estará siempre el Partido Popular tendiéndoles la mano a fin de alcanzar grandes acuerdos por el bien de España; a fin de profundizar en la independencia del Poder Judicial, como nos exige la Unión Europea; a fin de intentar solucionar entre todos la crisis económica y también energética en la cual se viene sumiendo a los españoles. Ustedes tienen nuestras propuestas sobre la mesa. Les aconsejo que las valoren, que dialoguen, que traten de acercar posiciones como hemos hecho con esta ley, porque en política hay mucho más allá que simples insultos, que el ninguneo, que el rodillo. En política hay espacio para el consenso, para la concordia. Hoy lo hemos demostrado. Y ahí les estaremos esperando siempre, siempre, en el Partido Popular, por el bien de España.

Muchas gracias. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular en el Senado golpean repetidamente su mesa con la palma de la mano).*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Pradas.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rallo por cinco minutos.

El señor RALLO LOMBARTE: Muchas gracias, presidente.

No ha resistido el Grupo Popular la oportunidad y la tentación de desdibujar lo que deberíamos considerar una jornada histórica en esta Comisión, que se llegue a un acuerdo por unanimidad y que este vaya a culminar la semana próxima con la reforma, ni más ni menos, que de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, también por unanimidad de la Cámara. No ha resistido la oportunidad intentando señalar o meter el dedo en el ojo allí donde lo podría tener mucho más fácil, que es en casa propia. Pero lo tienen muy fácil los senadores del Grupo Popular, dirigiéndose a su líder, al señor Feijóo, y requiriéndole que alcance y posibilite los acuerdos que este país necesita. Grandes acuerdos, entre otras cosas, para renovar el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente su mesa con la palma de la mano).*

Pero nosotros hoy no vamos a contribuir al «y tú más» y a desmerecer una jornada que debería casi calificarse como de festiva. Creo que, aunque sea sucintamente, no debemos perder la perspectiva de por qué hoy estamos aquí con esta reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para suprimir el voto rogado. Y la causa no es otra que la de que hace algo más de una década, en 2011, ya hubo otra reforma que vino a introducir el voto rogado de los españoles residentes en el exterior. Una reforma que, conviene recordar, era bien intencionada: perseguía luchar contra el fraude, que estaba latente en ese mundo y generaba muchas dudas. Una reforma que fue unánime, prácticamente, por casi todos los grupos políticos y que tenía avales técnicos inmejorables: la academia, la universidad, el Consejo de Estado, la Junta Electoral Central... Pero lo cierto es que aquella reforma tuvo unos efectos muy indeseados, demoledores, como aquí se ha dicho. De la media del 25 al 30 % de participación hasta el año 2008 —el 32 % en el año 2008—, pasamos, ni más ni menos, en 2011 al 5 %. De cada 10 % de solicitantes del voto del exterior solo llegaban a votar cinco. Las elecciones del 8 de abril o del 10 de noviembre del año 2019 dan unos resultados sobrecogedores. Apenas votaron en la primera ocasión 118 000 españoles, y en la segunda, 145 000. Un despropósito sin paliativos. Y la causa no era otra que la de que a los ciudadanos españoles residentes en el exterior les tocaba vivir un auténtico suplicio, un procedimiento calamitoso para llegar de forma heroica a contar con un voto efectivo en el escrutinio general correspondiente. Las causas de esta caída de participación eran bastante evidentes. Tuvieron un diagnóstico rápido: la duplicación innecesaria de trámites administrativos, la brevedad de los plazos, la no recepción ni de la documentación ni de los votos en tiempo y forma, la limitación de los medios con los que contaba el servicio consular, y las muchas incidencias que ofrecían otros sistemas en el extranjero. Afortunadamente, hoy, con esta reforma, se van a introducir novedades, modificaciones sustanciales, que no solo van a ser más fácil, sino que van a hacer que los ciudadanos, los españoles



del exterior, sientan que queremos que voten, que participen en las decisiones de este país. Porque, por un lado, hay algo que es el punto de partida, a saber, el restablecimiento del ejercicio del derecho real, del derecho de sufragio, en términos de igualdad con cualquier otro español, sin necesidad de solicitarlo. Y eso será así porque, desde la misma convocatoria, la administración electoral enviará de oficio la documentación pertinente y más tarde, en su caso, también las papeletas correspondientes. Va a ser así porque se va a garantizar la efectividad en el ejercicio del voto, dotando de más medios y de reglas que van a hacerlo más posible: ampliando el tiempo de voto en urna, los horarios, días y centros para la votación —ya no solo en embajadas sino en consulados y en centros habilitados—, ofreciendo más medios de los que dispone nuestro servicio en el exterior como la valija diplomática para enviar los votos, ampliando el tiempo del escrutinio general, y retrasándolo de facto, para que sea posible que los votos realmente emitidos en su momento lleguen a las urnas y puedan computarse. Desde luego, se trata de un sistema más garantista, que no va en perjuicio de la identificación efectiva de los electores. Tan es así que, de hecho, la propia ley prevé una revisión inmediata en los siguientes 6 meses de los datos existentes en el censo de españoles residentes en el exterior y luego, periódicamente, cada 5 años.

Nosotros agradecemos las enmiendas que se han presentado —ya lo ha hecho mi compañera, la senadora Adrio— porque consideramos que todas ellas son bienintencionadas y van en la dirección de facilitar la participación electoral, y si hoy no pueden ser aceptadas es porque no existe todavía ni el consenso jurídico ni el consenso técnico suficiente para estimar que pueden contribuir a un desarrollo óptimo del proceso electoral con todas las garantías.

Como se ha dicho, hoy es un día importante; hay 2 200 000 españoles en el exterior que nos miran, que miran a España, que sienten a España, y que quieren y desean participar en las decisiones que afectan a todos los españoles. En particular, hay un 1 000 000 de españoles que tuvieron que irse en la última década, frustrados en sus expectativas profesionales y vitales, por las decisiones que tomaron los gobiernos del Partido Popular en su momento, con los recortes sucesivos que dañaron esas expectativas mínimas. Son muchos jóvenes, cientos y miles de jóvenes, a los que hoy lanzamos un mensaje también de afecto y de calor. Deben saber que hoy es un día importante porque se restablece este derecho, se le facilita el derecho, pero también hay un mensaje que va mucho más allá y es que queremos que sepan que los queremos aquí, que queremos que vuelvan y que vuelvan para contribuir al desarrollo de este país.

El Partido Socialista ha estado desde el primer día en todas las iniciativas que han tenido que ver con la supresión del voto rogado. Porque comprobamos muy pronto que los efectos eran inasumibles. Ya en el año 2012 presentamos una primera proposición no de ley en el Congreso para solicitar la supresión del voto rogado y participamos activamente en la subcomisión que se creó en la Comisión Constitucional la Legislatura XII en el Congreso de los Diputados, donde se alumbró un texto que luego fue tomado en consideración en febrero de 2019, pero que desgraciadamente caducó. Además, una de las primeras mociones que el Pleno del Senado aprobó en febrero del año 2020 fue precisamente para impulsar la supresión del voto rogado. Por eso, habiendo estado desde el principio en esta batalla, hoy no podemos sino felicitarnos; felicitarnos por la unanimidad y porque hoy, felizmente, los españoles que residen en el exterior vuelven a sentirse españoles y, si me permiten la expresión, españoles de primera de una democracia, que es la nuestra, una democracia de primera.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rallo.

Finalizadas las intervenciones, pasamos a la votación del informe de la ponencia. Les recuerdo que las enmiendas defendidas solo serán sometidas a votación en el supuesto de que el referido informe fuese rechazado.

Por tanto, procedemos a la votación.

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el dictamen de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, para la regulación del ejercicio del voto de los españoles que viven en el extranjero.

Les recuerdo que, para mantener las enmiendas defendidas y no aprobadas para su debate en el Pleno de la Cámara, deben de presentar escritos de votos particulares no más tarde del día de mañana.

Para finalizar, solo quedaría designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen. Como saben sus señorías, conforme a la costumbre parlamentaria, suele ser el presidente de la comisión. No sé si tienen alguna otra propuesta.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión Constitucional

Núm. 413

13 de septiembre de 2022

Pág. 10

El señor RALLO LOMBARTE: De hecho, el Grupo Socialista iba a proponer que fuera el presidente el que presentara el dictamen.

La señora PRADAS TEN: Nosotros nos adherimos a la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Habiendo consenso sobre la cuestión, y agradeciéndoles su presencia, se levanta la sesión.

*Eran las catorce horas y quince minutos.*